

Resolución N° 225
JOSÉ C. PAZ, 20 ENE 2023

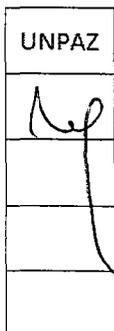
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1594/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales de construcción en seco para la adecuación espacios del Edificio Islas Malvinas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, señaló que, debido al constante crecimiento de la UNIVERSIDAD, la cantidad de puestos de trabajo existentes en el Edificio Islas Malvinas resultan insuficientes para el personal que se desempeña en dicho edificio, por lo que resulta necesario adecuar los espacios, debiendo realizar una reforma integral de la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN y las áreas de depósito de la



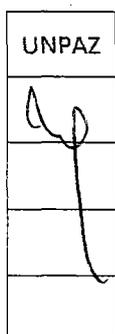
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y de la DIRECCIÓN DE DESPACHO.

Que, en ese sentido, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ha realizado el proyecto de adecuaciones, relevó los materiales para la construcción en seco necesarios e informó que los trabajos serán ejecutados por el personal de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que, por su parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que resulta necesario ejecutar las tareas previstas durante el receso de actividades en el mes de enero de 2023 y finalizarlas antes del retorno a las actividades en el mes de febrero de 2023, por lo que resulta materialmente imposible contemplar los plazos que conllevaría el desarrollo de otro procedimiento de selección, debido a que un retraso de tal magnitud afectaría el desarrollo adecuado de las actividades esenciales de gestión comunicacional y documental que sirven de soporte para el cumplimiento de las funciones educativas a cargo de esta CASA DE ALTOS ESTUDIOS e impediría con el normal y oportuno desarrollo de sus actividades.

Que, asimismo, esa Secretaría consideró que resulta necesario que los bienes a adquirir sean adjudicados a un mismo proveedor en atención a que ello redundará en una reducción de costos y de tiempo asociados a la logística, permitirá que los bienes posean una característica uniforme y disminuirá el riesgo de abastecimiento de alguno de los renglones.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N°



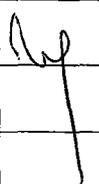
1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 89/2022.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 89/2022 fue establecido para el día 21 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a CINCUENTA Y NUEVE (59) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 102/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5; ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9; y LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N°

UNPAZ


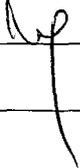
20-28488381-1.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, esa dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 46/2022, en el cual sugiere adjudicar la contratación a MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, conforme el criterio de adjudicación global dispuesto en el artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la totalidad de la oferta presentada por ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-

UNPAZ


71555969-9, en los términos del artículo 66, inciso i), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

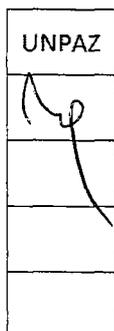
Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 46/2022, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 89/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 89/2022, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

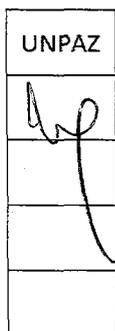
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 89/2022, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales de construcción en seco para la adecuación espacios del Edificio Islas Malvinas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por MALPELI



HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 94/100 (\$ 3.379.603,94.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, conforme el criterio de adjudicación global dispuesto en el artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5; ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9; y LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


Resolución N° 225


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 89/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 1594/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales de construcción en seco para la adecuación espacios del Edificio Islas Malvinas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Rubro: Construccion

Lugar de entrega único: Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4560 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

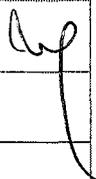
Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	21/12/2022 a las 14:00 hs.	Día y hora:	21/12/2022 a las 15:00 hs.
Fecha de finalización:	21/12/2022 a las 14:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Placas de roca de yeso de 12,5 mm.	UNIDAD	32,00
2	Placas Cementicias tipo Superboard de 10 mm.	UNIDAD	49,00
3	Placas Cementicias tipo Superboard de 8 mm.	UNIDAD	15,00
4	Membrana asfáltica aluminizada	UNIDAD	3,00
5	Placas para cielorraso desmontable 60x60 cm	UNIDAD	150,00
6	Travesaño TX DM 26x0.61	UNIDAD	75,00
7	Travesaño TX DM 26x1.22	UNIDAD	75,00
8	Perimetral TX DM 26x3.05	UNIDAD	15,00
9	Larguero TX DM 26x3.66	UNIDAD	14,00
10	Perfil C galvanizado 100x40x15x2 (mm) tira 6 m.	UNIDAD	19,00
11	Tubo cuadrado 70x70x2 (mm.) tira 6 m.	UNIDAD	24,00
12	Tubo rectangular 30x70x2 (mm.) tira 6 m.	UNIDAD	17,00
13	Chapa sinusoidal tipo Cincalum C 25 1.10m x 6 m.	UNIDAD	11,00
14	Lana de vidrio aluminizada de 50mm. tipo Isover rollos 18m.	UNIDAD	4,00
15	Alambre de acero dulce galvanizado fino por kilo.	UNIDAD	6,00
16	Zingueria Babeta L Cierre Lateral Galvanizada X 2,00 Metros	UNIDAD	12,00
17	Soleras de 70 mm. para tabiques de roca de yeso	UNIDAD	44,00
18	Montantes de 70 mm. para tabiques de roca de yeso	UNIDAD	129,00
19	Cantoneras metálicas para tabiques de roca de yeso	UNIDAD	15,00
20	Tornillo y tarugo con tope Ø 8 x 100 u.	UNIDAD	3,00
21	Tornillos T2- punta aguja ¾ x 100 unidades	UNIDAD	25,00
22	Tornillos T1-punta mecha ¾ x 100 unidades	UNIDAD	8,00
23	Tornillo Autoperforante Alas Punta Mecha 10 x 1 1/2 X 500 Un	UNIDAD	1,00
24	Tornillos punta mecha cabeza hexagonal de 2 ½ x 100 unidades	UNIDAD	3,00
25	Provisión de cinta tramada	UNIDAD	6,00
26	Provisión de masilla para roca de yeso	UNIDAD	2,00
27	Provisión de lijas para pared	UNIDAD	20,00
28	Esmalte sintético x 4 litros	UNIDAD	4,00
29	Látex acrílico x 20 litros	UNIDAD	4,00
30	Puertas de MDF 0,80 m.	UNIDAD	2,00

UNPAZ



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

UNPAZ


Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

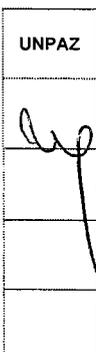
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
- d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
- e. Estar redactada en idioma nacional.
- f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- b. Precio total del renglón, en números.
- c. Cantidades ofrecidas.
- d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.



e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
9. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

UNPAZ




ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

UNPAZ


ARTÍCULO 10: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ


ARTÍCULO 12: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo

91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 13: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

Cuando se configure alguna de las causales enumeradas en los incisos a) y b) del presente inciso y el oferente, adjudicatario o cocontratante esté exceptuado de presentar garantía igualmente corresponderá aplicar la penalidad de pérdida de la garantía correspondiente quedando de esa forma obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

c. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. Las multas que se establezcan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del contrato.

d. Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29, inciso b), del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 14: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 15: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 16: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


UNPAZ


ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional- con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ



Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO D

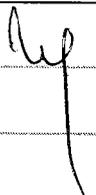
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR URGENCIA N° 89/2022
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1594/2022

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	32	Unidad	Placas de roca de yeso de 12,5 mm		
2	49	Unidad	Placas Cementicias tipo "Superboard" de 10 mm.		
3	15	Unidad	Placas Cementicias tipo "Superboard" de 8 mm.		
4	3	Unidad	Membrana asfáltica aluminizada		
5	150	Unidad	Placas para cielorraso desmontable 60x60 cm		
6	75	Unidad	Travesaño TX DM 26x0.61		
7	75	Unidad	Travesaño TX DM 26x1.22		
8	15	Unidad	Perimetral TX DM 26x3.05		
9	14	Unidad	Larguero TX DM 26x3.66		
10	19	Unidad	Perfil "C" galvanizado 100x40x15x2 (mm) tira 6 m.		
11	24	Unidad	Tubo cuadrado 70x70x2 (mm.) tira 6 m.		
12	17	Unidad	Tubo rectangular 30x70x2 (mm.) tira 6 m..		
13	11	Unidad	Chapa sinusoidal tipo "Cinalum" C 25 1.10m x 6 m.		
14	4	Unidad	Lana de vidrio aluminizada de 50mm. tipo "Isover" rollos 18m.		
15	6	Unidad	Alambre galvanizado N16 x Kg.		
16	12	Unidad	Zingueria Babeta L Cierre Lateral Galvanizada X 2,00 Metros		
17	44	Unidad	Soleras de 70 mm. para tabiques de roca de yeso		
18	129	Unidad	Montantes de 70 mm. para tabiques de roca de yeso		

UNPAZ



19	15	Unidad	Cantoneras metálicas para tabiques de roca de yeso		
20	3	Unidad	Tornillo y tarugo con tope Ø 8 x 100 u.		
21	25	Unidad	Tornillos T2- punta aguja ¾ x 100 unidades		
22	8	Unidad	Tornillos T1-punta mecha ¾ x 100 unidades		
23	1	Unidad	Tornillo Auto perforante Alas Punta Mecha 10 x 1 1/2 X 500 Un		
24	3	Unidad	Tornillos punta mecha cabeza hexagonal de 2 ½ x 100 unidades		
25	6	Unidad	Provisión de cinta tramada		
26	2	Unidad	Provisión de masilla para roca de yeso		
27	20	Unidad	Provisión de lijas para pared		
28	4	Unidad	Esmalte sintético x 4 litros		
29	4	Unidad	Látex acrílico x 20 litros		
30	2	Unidad	Puertas de MDF 0,80 m.		
				TOTAL	

SON PESOS:

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 89/2022
 EXPEDIENTE N° 1594/2022

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Placas de roca de yeso de 12,5 mm	
2	Placas Cementicias tipo "Superboard" de 10 mm.	
3	Placas Cementicias tipo "Superboard" de 8 mm.	
4	Membrana asfáltica aluminizada	
5	Placas para cielorraso desmontable 60x60 cm	
6	Travesaño TX DM 26x0.61	
7	Travesaño TX DM 26x1.22	
8	Perimetral TX DM 26x3.05	
9	Larguero TX DM 26x3.66	
10	Perfil "C" galvanizado 100x40x15x2 (mm) tira 6 m.	



11	Tubo cuadrado 70x70x2 (mm.) tira 6 m.	
12	Tubo rectangular 30x70x2 (mm.) tira 6 m..	
13	Chapa sinusoidal tipo "Cinalum" C 25 1.10m x 6 m.	
14	Lana de vidrio aluminizada de 50mm. tipo "Isover" rollos 18m.	
15	Alambre galvanizado N16 x Kg.	
16	Zingueria Babeta L Cierre Lateral Galvanizada X 2,00 Metros	
17	Soleras de 70 mm. para tabiques de roca de yeso	
18	Montantes de 70 mm. para tabiques de roca de yeso	
19	Cantoneras metálicas para tabiques de roca de yeso	
20	Tornillo y tarugo con tope Ø 8 x 100 u.	
21	Tornillos T2- punta aguja ¾ x 100 unidades	
22	Tornillos T1-punta mecha ¾ x 100 unidades	
23	Tomillo Autoperforante Alas Punta Mecha 10 x 1 1/2 X 500 Un	

UNPAZ



24	Tornillos punta mecha cabeza hexagonal de 2 ½ x 100 unidades	
25	Provisión de cinta tramada	
26	Provisión de masilla para roca de yeso	
27	Provisión de lijas para pared	
28	Esmalte sintético x 4 litros	
29	Látex acrílico x 20 litros	
30	Puertas de MDF 0,80 m.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales de construcción en seco para la adecuación espacios del Edificio Islas Malvinas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el Edificio Islas Malvinas, sito en Leandro N. Alem N° 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

ARTÍCULO 5°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Placas de roca de yeso de 12,5 mm

CANTIDAD: TREINTA Y DOS (32) unidades.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Placas macizas de roca de yeso bihidratada de 1.20 x 2.40 m. y de 12,5 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. (tipo Durlok, Kanuff o similar equivalente).



- b) Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas. Deberán cumplir las Normas IRAM N° 11.595 y 11596.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.88

Renglón 2: Placas Cementicias tipo "Superboard" de 10 mm

CANTIDAD: CUARENTA Y NUEVE (49) unidades.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Placa Cementicia apta para uso en exterior, resistente a la humedad e ignifuga
- b) Medidas: Espesor: 10 mm - Ancho: 1,20 mts - Largo: 2,40 mts

CÓDIGO SIBYS: 2.9.9-4911.294

Renglón 3: Placas Cementicias tipo "Superboard" de 8 mm

CANTIDAD: QUINCE (15) unidades.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Placa Cementicia apta para uso en exterior, resistente a la humedad e ignifuga
- b) Medidas: Espesor: 8 mm - Ancho: 1,20 mts - Largo: 2,40 mts

CÓDIGO SIBYS: 2.9.9-4911.294

Renglón 4: Membrana asfáltica aluminizada

CANTIDAD: TRES (3) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Membrana Asfáltica N4 con aluminio flexible en rollos de 1m.x10m.
- b) Medidas: Espesor: 3.5 mm - Ancho: 1 m. - Largo: 10 mts

CÓDIGO SIBYS: 2.5.9-1240.7



Renglón 5: Placas para cielorraso desmontable 60x60 cm

CANTIDAD: CIENTO CINCUENTA (150) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Las placas serán tipo “Durlock”, “Knauff”, “Armstrong” línea Desmontables o similar equivalente y se utilizarán Placas pintadas y texturadas, en cualquiera de sus diseños (ejemplo Lisa, Clásica o Bruma), de 0,606m x 0,606m.

CÓDIGO SIBYS 2.9.9-4911.40

Renglón 6: Travesaño TX DM 26x0.61

CANTIDAD: SETENTA Y CINCO (75) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Los perfiles de acero galvanizado TX para cielorrasos suspendidos fabricados de acuerdo a las normas IRAM-IAS U 500-249 y certificados por IRAM INTI DC-M-B21-003.1.
- b) Medidas: Espesor: 0.29 mm - Anchura: 24 mm - Altura: 26 mm - Largo: 0,610 m.
- c) Material: Acero Galvanizado
- d) Vista: pre pintado blanco

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.31

Renglón 7: Travesaño TX DM 26x1.22

CANTIDAD: SETENTA Y CINCO (75) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Los perfiles de acero galvanizado TX para cielorrasos suspendidos fabricados de acuerdo a las normas IRAM-IAS U 500-249 y certificados por IRAM INTI DC-M-B21-003.1.
- b) Medidas: Espesor: 0.29 mm - Anchura: 24 mm - Altura: 26 mm - Largo: 1,22 m.
- c) Material: Acero Galvanizado
- d) Vista: pre pintado blanco

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.31

Renglón 8: Perimetral TX DM 26x3.05

CANTIDAD: QUINCE (15) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:



- a) Los perfiles de acero galvanizado TX para cielorrasos suspendidos fabricados de acuerdo a las normas IRAM-IAS U 500-249 y certificados por IRAM INTI DC-M-B21-003.1.
 - b) Tipo de perfil: L
 - c) Medidas: Espesor: 0.44 mm - Anchura: 24 mm - Altura: 26 mm - Largo: 3,05 m.
 - d) Material: Acero Galvanizado
 - e) Vista: pre pintado blanco
- CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.31

Renglón 9: Larguero TX DM 26x3.66

CANTIDAD: CATORCE (14) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

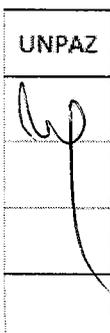
- a) Los perfiles de acero galvanizado TX para cielorrasos suspendidos fabricados de acuerdo a las normas IRAM-IAS U 500-249 y certificados por IRAM INTI DC-M-B21-003.1.
 - b) Tipo de perfil: T invertida
 - c) Medidas: Espesor: 0.44 mm - Anchura: 24 mm - Altura: 26 mm - Largo: 3,66 m.
 - d) Material: Acero Galvanizado
 - e) Vista: pre pintado blanco
- CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.31

Renglón 10: Perfil "C" galvanizado 100x40x15x2 (mm) tira 6 m.

CANTIDAD: DIECINUEVE (19) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Perfil estructural "C" de acero galvanizado
 - b) Tipo de perfil: C
 - c) Medidas: Espesor: 2 mm - Ancho: 40 mm - Altura: 100 mm - Largo: 6 m.
 - d) Material: Acero Galvanizado
- CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.31



Renglón 11.- Tubo cuadrado 70x70x2 (mm.) tira 6 m.

CANTIDAD: VEINTICUATRO (24) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Tubo estructural cuadrado conformado de chapa SAE 10110 (hierro)
- b) Medidas: Espesor: 2 mm - Ancho: 70 mm - Altura: 70 mm - Largo: 6 m.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-1038.13

Renglón: 12: Tubo rectangular 30x70x2 (mm.) tira 6 m.

CANTIDAD: DIECISIETE (17) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Tubo estructural cuadrado conformado de chapa SAE 10110 (hierro)
- Medidas: Espesor: 2 mm - Ancho: 30 mm - Altura: 70 mm - Largo: 6 m.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-1038.13

Renglón 13: Chapa sinusoidal tipo "Cinalum" C 25 1.10m x 6 m.

CANTIDAD: ONCE (11) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Lámina de chapa sinusoidal acanalada tipo "Cinalum"
- b) Calibre: 25 mm
- c) Medidas: Ancho: 110 mm - Largo: 6 m.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.88

Renglón 14: Lana de vidrio aluminizada de 50mm. tipo "Isover" rollos 18m.

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Filtro de lana de vidrio revestido en una de sus caras con papel y foil de aluminio que actúa como barrera de vapor, Aislación térmica y Acústica.
- b) Medidas: Espesor: 50 mm - Ancho: 120 mm - Largo: 18 m.

CÓDIGO SIBYS: 2.6.9-785.45

Renglón 15: Alambre galvanizado N16 x Kg.

CANTIDAD: SEIS (6) unidades



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Peso: 1kg.
- b) Espesor: 3mm
- c) Material: acero
- d) Tipo de alambre: galvanizado
- e) Calibre: N°16
- f) Largo aprox.:60m

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-256.4

Renglón 16.- Zingueria Babeta L Cierre Lateral Galvanizada X 2,00 Metros

CANTIDAD: DOCE (12) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Chapa Galvanizada N°30
- b) Medidas: Ángulo de 10 x 15 cm., Largo de la Tira: 2,00 metros
- c) Modelo propio Standard
- d) Material: Chapa de zinc galvanizada N°30

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.108

Renglón 17: Soleras de 70 mm. para tabiques de roca de yeso

CANTIDAD: CUARENTA Y CUATRO (44) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Perfil solera de acero galvanizado espesor 0,52mm.
- b) Medidas: Ancho: 70mm., Largo: 2,60 m., Lado: 30mm.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.45

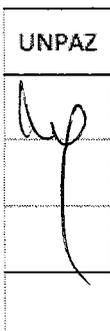
Renglón 18: Montantes de 70 mm. para tabiques de roca de yeso

CANTIDAD: CIENTO VEINTINUEVE (129) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Perfil montante de acero galvanizado espesor 0,52mm.
- b) Medidas: Ancho: 70mm. - Largo: 2,60 m. - Lado: 35mm.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.88



Renglón 19: Cantoneras metálicas para tabiques de roca de yeso

CANTIDAD: QUINCE (15) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Perfil cantonera de acero galvanizado de espesor 0,9mm.
- b) Medidas: Ancho: 35mm. - Largo: 2,60 m. - Lado: 30mm.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.1-6897.48

Renglón 20: Tornillo y tarugo con tope Ø 8 x 100 u.

CANTIDAD: TRES (3) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Tornillos de acero inoxidable parker 22x45, con punta aguja y cabeza trompeta con tarugo de nylon con tope Ø8 para fijación de perfiles para placa de yeso en paquetes de 100 unidades.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.9-644.2368

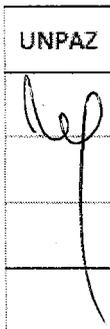
Renglón 21: Tornillos T2- punta aguja 3/4 x 100 unidades

CANTIDAD: VEINTICINCO (25) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Tipo de tornillo: Punta Aguja
- b) Forma de la cabeza: Plana
- c) Sistema de apriete: Phillips
- d) Forma de la rosca: Autoperforante
- e) Largo: 25 mm
- f) Diámetro: 3.5 mm
- g) Modelo: T2
- h) Paquete de 100 unidades

CÓDIGO SIBYS: 2.7.9-644.1618



Renglón 22: Tornillos T1-punta mecha 3/4 x 100 unidades

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Tipo de tornillo: Punta mecha

- b) Forma de la cabeza: Avellanada
- c) Sistema de apriete: Phillips
- d) Forma de la rosca: Redonda
- e) Largo: 19 mm
- f) Diámetro: 4,2 mm
- g) Modelo T1
- h) Formato de venta: Pack
- i) Unidades por pack: 100 unidades

CÓDIGO SIBYS: 2.7.9-644.1618

Renglón 23: Tornillo Autoperforante Alas Punta Mecha 10 x 1 1/2 X 500

Unidades

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Tipo de tornillo: Autoperforante
- b) Forma de la cabeza: Trompeta
- c) Sistema de apriete: Phillips
- d) Forma de la rosca: Autoperforante
- e) Formato de venta: Pack
- f) Unidades por pack: 500

CÓDIGO SIBYS: 2.7.9-644.1618

Renglón 24: Tornillos punta mecha cabeza hexagonal de 2 1/2 x 100 unidades

CANTIDAD: TRES (3) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Tornillo Autoperforante 14 X 2 1/2" Para Chapa Con Arandela Vulcanizada
- b) Tipo de tornillo: Autoperforante
- c) Forma de la cabeza: Hexagonal
- d) Sistema de apriete: Rosca
- e) Forma de la rosca: Aterrajadora
- f) Formato de venta: Pack
- g) Unidades por pack: 100



- h) Tamaño: 14
- i) Largo: 63.5 mm
- j) Diámetro: 63 mm

CÓDIGO SIBYS: 2.7.9-644.1547

Renglón 25: Cinta tramada

CANTIDAD: SEIS (6) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Cinta tramada adhesiva para roca de yeso
- b) Medidas: Ancho: 50mm. - Largo: rollo de 90 m.

CÓDIGO SIBYS: 2.9.2-1153.118

Renglón 26: Masilla para roca de yeso

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Masilla para tabiques de roca de yeso, lista para usar.
- b) Lata de 32 kg.

CÓDIGO SIBYS: 2.5.5-579.6

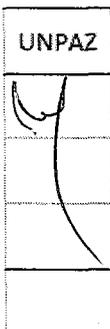
Renglón: 27: Lijas para pared

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Hojas de lija para pared.
- b) Medida: 26x21 cm.
- c) Material: Papel + óxido de aluminio
- d) Grano fino: 120 gr.

CÓDIGO SIBYS: 2.7.5-1820.30



Renglón 28: Esmalte sintético x 4 litros

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Esmalte sintético negro satinado en lata de 4 lts., tipo "Satinol" de Alba o similar equivalente.

CÓDIGO SIBYS: 2.5.5-6979.260

Renglón 29: Látex acrílico x 20 litros

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Látex acrílico interior en lata de 20 lts., tipo "Albalatex" de Alba o similar equivalente.

CÓDIGO SIBYS: 2.5.5-6979.394

Renglón 30: Puertas de MDF 0,80 m.

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Puertas de MDF para pintar con marco de chapa DWG N° 16, ancho de paso 80cm., para tabique de 12 cm.
- b) Mano de abrir izquierda

CÓDIGO SIBYS: 2.9.9-946.138

ARTÍCULO 6°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

UNPAZ


ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

